E. Jessup

TOMO VII — Guatemala, C. A., Abril, Mayo y Junio de 1928. — Nos. 68, 69, 70

BOLETIN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA

REVISTA MENSUAL

REPARTO GRATIS







Tip. "AMERICA" ... Av. Sur No. ...

SUMARIO:

BOLETIN
DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA

TOMO VI | GUATEMALA, C. A., Abril, Mayo y Junio de 1928. | NUM. 68

JUNTA DIRECTIVA DE 1928

Presidente..... Dn. David E. Sapper.
Vice-presidente. ,, Enrique Herrarte.
Secretario ..... ,, Alfredo A. Godoy.
Pro Secretario.. ,, Juan Lehnhoff.
Tesorero ...... ,, Carlos Springmühl.
Vocal 1º .... ,, Constantino Kiehnle
Vocal 2º ...... ,, J. Vicente Molina, h.
Vocal 3º ...... ,, Emilio Conde.
Vocal 4º ...... ,, Carlos A. Benavides
Vocal 5º ...... ,, Julio Toriello.
Vocal 6º ...... ,, Juan Brackmann.
Vocal 7º ...... ,, W. V. Linch.
Vocal 8º ...... ,, M. de Coto Peláez.
Vocal 9º ...... ,, Guillermo Lottmann

Comisión de Hacienda
Presidente, don J. Vicente Molina, hijo.
Vocales, don Jacinto J. Cruz y don Roberto Fischer.

Comisión de Fomento
Presidente, don Guillermo Lottmann.
Vocales, don Rafael E. Monroy y don Teodoro Rudeke.

Comisión de Legislación
Presidente, don Alfredo A. Godoy.
Vocales, don J. P. Armstrong y don Alberto Bargelés.

ABOGADOS CONSULTORES: Lic. don Marcial García Salas y Lic. don José Falla.

El Comercio Extranjero de Importación

Nos ha parecido de interés un examen detallado de los principales renglones de nuestra importación, durante un extenso período, tomando aquellos artículos que presentan guarismos predominantes o de mayor desarrollo; porque son éstos signos del poder consumidor, de enriquecimiento, de marcha cultural; del estado de nuestra industria; de nuestras costumbres y,—en suma,—de una demanda ejercida por nuestras actuales necesidades.

El cuadro que en otro lugar se inserta es una tabulación de las importaciones de determinados artículos, cuyos montos fueron crecientes durante los cinco años corridos de 1922 a 1926, y que en el año de 1927 unos se sostuvieron, otros sufrieron un fuerte descenso y pocos se incrementaron, principalmente con respecto al año de 1926.

Como lo muestran las estadísticas de aduana del año recién pasado, las importaciones bajaron un millón seiscientos mil quetzales comparadas con las de 1926, que en los siete años últimos, son las más elevadas. (Aunque las cantidades de 1927 pueden aún considerarse rectificables).

Prosiguieron su desarrollo ascendente las láminas de hierro galvanizadas, para techos. De un monto de $173,[illegible] oro, en 1922 este artículo llegó a $297,800 en 1926 y se encumbró hasta $436,700

en 1927. Es muy patente el desenvolvimiento extensivo de la reconstrucción de la capital y el ensanche y mejoramiento de las viviendas agrícolas. A esta circunstancia se une la del encarecimiento de ciertos materiales de construcción y de la mano de obra; y bien sabido es que el techo de lámina reduce el tiempo, el valor de la madera y el del trabajo. Después de los terremotos de 1917–18 los techos ligeros están indicados. El fuerte incremento que presenta la internación de lámina de hierro acanalada se explica, y la observación directa concuerda con lo demostrado por los números.

Automóviles, autocamiones y sus accesorios.

Sin embargo de ser ya elevada la importación de automóviles en 1926, pues alcanzó a $469,600 dólares, la de 1927 la sobrepuja con $472,900. En cambio las compras de autocamiones se redujeron respecto de las efectuadas en 1926, aunque siempre resultan mayores que las de los años de 1924 y 1925. Ello significa que las adquisiciones de estos vehículos llenaron la demanda con las internaciones en el año de 1926. En paralelo a la reducción anotada resalta el incremento de accesorios para autocamiones cuyas cifras subieron de $56,900 en 1926, a $337,000 en 1927. Así mismo las compras de accesorios para automóviles excedieron en el año de 1927 y respecto del de 1926 $61,900 dólares, habiendo sido el año de 1925 el más alto, en los cuatro años comparados. Puede afirmarse que en general, el comercio de vehículos automotores y sus accesorios y repuestos ha adquirido en la República un ostensible desarrollo.

Artículos de algodón confeccionados. Este renglón llegó en 1926 a un máximo, $168,800, habiendo decrecido hasta $150,000 el año próximo pasado.

Pensamos que la mano de obra nacional ha ejecutado un esfuerzo para dominar este hecho; puesto que entre nosotros es bien notorio el progreso realizado por la industria de confección de ropa. Corrobora esta fundada conjetura el hecho de que la ropa interior de algodón para señoras y niñas, que en 1925 y 1926 importó $30,900 y 40,500 dólares, ya en 1927, como se advierte en el cuadro de importación por la vía postal, no llegó a $10,000 y por esto se ha dejado en blanco.

Productos químicos y farmacéuticos. Sin incluir $11,700 dólares, valor de útiles de botica que llegaron por la vía postal en 1927.

Los figurados de estas importaciones en los últimos cuatro años son dignos de fijar nuestra atención por su continuado crecimiento que, como lo enseña el cuadro que en otro lugar se inserta, ascendió de $317,000 dólares en el año de 1924, hasta $618,700 en 1927.

Tejidos de seda artificial. Lo propio se observa en el adelanto operado en las compras de tejidos de seda artificial. Es este un artículo que comenzó a imponerse al consumo, en nuestro mercado, en el año de 1924, en que las importaciones montaron a $16,000 dólares, hasta alcanzar —en 1927,—$340,500. Como se ve en la tabla de detalle, el incremento se ha efectuado de modo continuo y paulatino.

Sombreros de fieltro, vicuña y sus imitaciones. Vía postal: de 43,000 en 1924 subió la importación de este ramo—en 1927—a $192,700 dólares, siendo el año último el mayor tanto en relación al precedente como a los anteriores.

Y por la vía Aduanal, entre los años 1924 a 1927 y en su orden, 16,000, 29,700, 33,800. De suerte que en los dos últimos años las cantidades totales son: 224,800 y 215,700 dólares.

Son de citarse—entre los artículos que se importan por la vía postal, por su relativa importancia—los que a continuación se detallan: *Crespón o velillo de seda* que, aunque se redujo a $66,700 el año recién pasado, presenta un ponderable incremento en los años que le anteceden. *Tejidos de seda pura:* de $14,000 en 1924, estas compras se acrecentaron a $53,000 dólares en 1927. *Perfumería:* de $12,000 en 1924 se elevó a $58,900 la importación de toda clase de perfumería; producto industrial que ofrece en el cuadro comentado un auge no interrumpido, hasta 1927.

Ropa de seda artificial para señoras. Figura con un continuado incremento, de 25, 35 y 39 mil seiscientos dólares; y por las aduanas, en 1927, $54,000.

Calzado de cuero de todas clases. En los cuatro años analizados el 1924 y el 1926 estas importaciones no llegaron a 10,000 dólares. Por el contrario, en 1925 su monto fué de 22,000 y en 1927, de 31,000. Por la vía aduanal: años 1924 a 1927 en su orden, dólares: 44,600; 43,000; 35,700, y 18,000.

Corbatas de seda. 20,000; 18,800 y 27,600, registra el cuadro por la vía postal.

Fonógrafos y sus accesorios. 19,000; 17,000 y 27,000 dólares en los años 25, 26 y 27.

Por las aduanas, años 1924 a 1927: 14,000, 38,500, 42,000 y 100,000 dólares en 1927.

Joyería falsa de todas clases. De 11,000 dólares en 1924, 33,700 en 1925, subió a 49,000 en 1926, para decaer un poco (a 42,000 dólares) en 1927; más 5,900 por vía de aduana.

Máquinas, aparatos y útiles de fotografía. Entre 1925 y 26 la relación es de 21,500 a 44,000 dólares; pero en 1927 bajó hasta 27,000. Por la vía de las aduanas el movimiento tuvo esta forma, entre los años 1924 a 1927: 9,700, 17,000, 11,800, y 21,000 dólares en 1927. Al revisar estos guarismos nos encontramos con que en 1922 se importaron 155,000 dólares en aparatos, máquinas y útiles fotográficos.

Pieles comunes, curtidas o adobadas.

Presenta este desarrollo:

Años:		Valor principal en dólares:
1924	vía aduanal......	108,700
	vía postal.........	12,900
		121,600
1925	vía aduanal. ..	149,000
	vía postal........	58,500
		207,500
1926	vía aduanal......	128,000
	vía postal........	52,000
		180,000
1927	vía aduanal......	252,000
	vía postal.........	27,700
		279,700

Lo cual indica que estas importaciones sufrieron baja sensible en 1926 en relación con los dos años precedentes y que reaccionaron vigorosamente en 1927.

Antes de terminar, tenemos que hacer una advertencia. El cuadro de importación por las aduanas lo formamos con el propósito de investigar los artículos que, excediendo de 10,000 dólares, presentan más desarrollo hasta 1926 y observar las variaciones de su curso en 1927.

En publicaciones posteriores daremos a la imprenta otros ligeros estudios acerca del desenvolvimiento de nuestras compras en los mercados extranjeros, en general, con el comentario que estimemos pueda interesar más a los lectores de esta revista.

IMPORTACION

(Por la vía Postal)

Valor principal en millares de dólares.

(De 10,000 dólares arriba)

ARTICULOS:	1924:	1925:	1926:	1927.
Artefactos de hule o goma	------	------	10.5	------
Adornos de algodón	10.5	81.6	73.-	43.8
Artefactos de cuero o piel	------	16.5	31.-	32.5
Artículos de seda artificial no especificados	------	20 -	25.-	23.-
id de lana confeccionados	12.-	21.-	29.7	27.-
id de seda pura	------	10.-	------	------
id de seda confeccionados	------	- ----	11.7	10.-
Aparatos para gimnasia y sport	------	------	------	10.-
Artefactos de papel o de cartón	-----	------	------	10.-
Artículos y útiles de botica	------	------	------	11.7
Camisas de tela de algodón para hombres	13.-	42 -	65.7	48.9
Cintas y listones de seda artificial	------	21.-	17.-	12.-
Crespón o velillo de seda	23.-	76.-	78.9	66.7
Calzado de cuero de todas clases	------	22 -	. ----	31.-
Cintas y listones de seda mezclada	---- -	10.-	12.7	10.9
Corbatas de seda	------	20.-	18.8	27.6
Corbatas de seda artificial	------	10.8	18.-	10.-
Cuellos de algodón para hombres	------	15.-	17.9	10.5
Cueros charolados	------	17 -	15.9	10.-
Calzado de cuero y raso	------	------	24.-	------
Chales y rebozos de seda	-----	------	15.9	10.8
Crespón de seda artificial	------	------	10.6	------
Estuches para joyas y otros usos	------	------	11.8	------
Fonógrafos y sus accesorios	---- -	19.-	17.-	27.-
Gorras de lana	------	------	------	10.-
Instrumentos y objetos para cirujanos y dentistas	------	------	26.6	18.-
Joyería falsa de todas clases	11.-	33.7	49.-	42.-
Joyas de oro con o sin piedras	------	------	31.-	------
Juguetes de todas clases	------	------	------	13.9
Máquinas, aparatos y útiles de fotografía	------	21.5	44.-	27.-
Perfumería	12.-	39.5	44.-	58.9
Pieles comunes curtidas y adobadas	12.9	58.5	52.-	27.7
Prendería falsa de todas clases	------	11.-	11.8	------
Películas de cine	------	28.-	30.7	22.-
Peines y peinetas de todas clases	-----	------	11.7	23.5
Quincallería de hierro o acero	------	18.7	21.-	22.-
Ropa interior de punto de media de algodón	------	13.-	------	28.-
id id id género de algodón para hombres y niños	------	19.-	24.-	17.-
id id id algodón para señoras y niñas	------	30.9	40.5	------
id id id tela de seda para señoras y niñas	------	18.9	37.-	23.-
id id id seda artificial para señoras	------	25.-	35.-	39.6
Relojes de oro, plata o platino para bolsillo	------	------	24.5	17.7
id id otros metales para bolsillo	------	------	13.5	16.9
Sombreros de paja de todas clases	- ----	13.9	12.6	------
Tejidos de lino labrados o cruzados	17.6	------	------	------
id de seda pura	14.-	26.8	26.5	53 -
Tabaco elaborado	------	23.-	27.7	29.6
Tejidos claros de algodón, labrados o bordados al telar	------	22.-	13.7	17.6
id de lana pura	------	------	------	15.6
id de seda artificial	------	48.5	28.9	26.-
Trajes de lana para hombres	------	11.8	11.-	10.-
id de seda para señoras	------	14.5	28.-	21.-
Tejidos de seda mezclada	------	------	10.-	10.8
Utiles de escritorio	------	19.-	------	18.-
Sombreros de fieltro, vicuña y sus imitaciones	43.-	136.-	191.-	192.7

IMPORTACION — (Por la vía aduanal)

VALOR PRINCIPAL EN MILLARES DE DOLARES.—(De 10,000 dólares arriba)

ARTICULOS:	1924:	1925:	1926:	1927:
Automóviles	279.5	429.7	469.6	472.9
Autocamiones	32.–	145.7	283.–	187.6
Vía aduanal:	94.–	254.8	172.8	223.–
Accesorios para automóviles				
Vía postal:	—	11.–	—	11.7
Suma:	94 –	265 8	172.8	234.7
Accesorios para autocamiones	5.5	33.–	56.9	337.–
Alambres para cercas y sus grampas	87.–	71.7	95.8	85.–
Vía aduanal:	96.–	88.–	129.8	128.–
Artículos de algodón confeccionados				
Vía postal:	11.–	41.–	39.–	22.–
Suma:	107.–	129.–	168.8	150.–
Artículos de hierro manufacturados	116.–	159.9	179.8	178 –
Cañería de hierro y sus accesorios	80.8	70.5	140.–	89.9
Conservas de todas clases	191.–	154.6	360.8	216.7
Coñac, whiskey y otros aguardientes	190 –	221.–	247.7	206.–
Dril de algodón	683.5	343.–	541.–	408.5
Dulces y confites de todas clases	78.7	105.5	144.9	112.–
Edificios de madera y hierro	22.9	24.–	159.–	3.7
Efectos importados por cuenta de la nación o municipalidades, para el servicio público y beneficencia	51.–	91.–	178.5	88.9
Fósforos de madera y cerillas	112.–	99.–	158.–	137.–
Frazadas de algodón	44.–	80.7	88.7	111.–
Frutas frescas	29.5	44 5	76.5	17.7
Gasolina	129.9	156 5	244.8	243.9
Guano y demás abonos	53.–	97.9	118.5	162.–
Harina de trigo	777.–	777.9	1386 7	1120.6
Herramientas para agricultores y labradores	126 7	140.8	161.7	179.6
Herramientas para artesanos	82.–	104.–	107.8	128.6
Hilera de algodón en carretes	160.–	94.–	210.9	157.–
Hilo de algodón de todas clases y colores	319.–	424.8	414 –	362.–
Láminas de hierro galvanizadas para techos	20.6	331.–	297.8	436.7
Llantas para automóviles y autocamiones	—	—	142.9	124.7
Manteca de cerdo	34.–	41.–	119.6	117.7
Maquinaria de fuerza animal, hidráulica a vapor y sus partes sueltas	385.7	600.–	502.–	566.8
Máquinas de coser	67 –	84.–	101 –	97.–
Material para ferrocarril	810.–	488.–	602.9	512 –
Oro en pasta o billetes	1446.5	1307.5	1042.8	160.9
Vía aduanal:	119.–	183.–	204.–	144.4
Paños y casimires de lana pura				
Vía postal:	—	18.8	18.–	14.–
Suma:	119.–	201.8	222.–	158.4
Parafina en marqueta	95.–	131.–	176.6	153.8
Petróleo crudo	120.–	254.–	1000.8	346.–
Vía aduanal:	286.–	339.–	361.6	508.–
Productos químicos y farmacéuticos				
Vía postal:	31.–	91.–	105.–	110.7
Suma:	317.–	430.–	466.6	618.7
Sacos ordinarios de yute, pita o henequén	291.9	444.–	375.7	154.9
Sebo en rama o fundido	62.–	84.5	122.6	75.6
Tejidos crudos de algodón	606.7	516.–	345 7	545.–
Tejidos blanqueados de algodón	242.8	295.–	449.5	265.8
Tejidos teñidos de algodón	291.–	1789.–	422.8	213.8
Tejidos estampados de algodón	406.9	319.8	243.–	265.6
Tejidos labrados o cruzados	151.–	100.8	236 –	209.–
Vía aduanal:	16.–	205.7	250.5	314.5
Tejidos de seda artificial				
Vía postal:	—	48.5	28.9	26.–
Suma:	16.–	254.2	279.4	340.5
Vinos tintos	34.7	30.8	54.–	51.–
Vinos espumosos	25.5	45.9	66.–	44.9
Vinos blancos y generosos	92 –	89.7	132.8	145.6

LABORES DE LA CAMARA

Acta No. 199. Sesión celebrada el 3 de Abril de 1928.

Asistieron los señores: Presidente David E. Sapper; Vicepresidente Enrique Herrarte y vocales Constantino Kiehnle, Manuel de Coto Peláez, Carlos A. Benavides, Juan Lehnhoff y Guillermo Lottmann; faltando con excusa los señores: Alfredo A. Godoy y Emilio Conde y sin ella, J. Vicente Molina, h., Julio Toriello, Juan Brackmann, W. V. Linch y el Tesorero don Carlos Springmühl.

Fué aprobada el acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el Artículo 2º inciso 7º de nuestros Estatutos, se acordó aceptar el arbitraje solicitado por el señor don Teófilo Cemborain por una parte y los señores Juan Lehnhoff y Dalgliesh & Co., como representantes de compañías de Seguros Contra Incendio, por la otra.

La Cámara se dirige a la Asamblea Nacional Legislativa, refiriéndose al proyecto de Decreto presentado para gravar al tabaco elaborado y el papel para cigarrillos y proponiendo sea modificado en el sentido que la importación de papel continúe siendo por los comerciantes y sugiere la idea de que se establezca un timbre que debe colocarse en las cajillas, de manera que al romperla, sea destruído y que se deje libre la fabricación de cigarrillos hechos a mano, ya sean de tusa o de papel.

La Cámara hace las gestiones necesarias para que el Ministerio de Relaciones Exteriores le extienda a un comerciante de la Ciudad de Quezaltenango una certificación de haber pagado los derechos consulares de una mercadería que le fué enviada de Madrid, (España) por sus agentes, en virtud de habérsele extraviado las facturas consulares que, según la casa remitente dice, le enviaron. Se obtiene que dicho Ministerio extienda las copias solicitadas.

Contestación del Ministerio de Hacienda sobre la solicitud que se presentó en nombre de los importadores de licores y que se aumente el impuesto que hasta ahora pagan, los que importan las mismas mercaderías sin estar patentados para la venta de licores.

Presentado el nuevo reglamento para equipajes de viajeros emitido últimamente por el Ministerio de Hacienda por un miembro de la Junta Directiva, se acordó que la Cámara se dirija al Gerente de los Ferrocarriles Internacionales de C. A., para que haga una reforma en la actual Tarifa de equipajes con el objeto de que el equipaje de los pasajeros sea en lo sucesivo entregado a bordo de una vez, ya que el Reglamento en su Artículo 9º dispone que el equipaje de los pasajeros que se embarquen no sea registrado, salvo casos especiales y que determinará la respectiva Aduana o el Ejecutivo. También se dispuso dirigir una comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores pidiéndole que para facilitar el servicio oficial a los pasajeros, en los puertos se reforme el actual sistema en el sentido de que sean las compañías de vapores quienes al mandar las listas de los pasajeros, envíen con ellas los derechos

de muellaje establecidos y que la Comandancia o Capitanía coloque a un empleado en la escalera de los vapores, para que al embarcarse los pasajeros se vaya tomando nota de los pasasortes y recogiendo los recibos del pago de muellaje.

Acta No. 200. Sesión celebrada el 25 de abril de 1928.

Asistieron los señores: Presidente David E. Sapper y vocales Manuel de Coto Peláez, Emilio Conde, W. V. Linch, Alfredo A. Godoy, Guillermo Lottmann y J. Vicente Molina, h., faltando con excusa los señores: Vicepresidente Enrique Herrarte; Tesorero Carlos Springmühl y vocales Juan Brackmann, Carlos A. Benavides, Julio Toriello, Juan Lehnhoff y Constantino Kiehnle.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Da cuenta la comisión nombrada para la preparacióu del muestrario de productos nacionales que se enviará a la Exposición Comercial Permanente de New Orleans, a solicitud del Inspector de Consulados y se resolvió aprobarlo; recomendando a la misma comisión, que formule un presu puesto de los gastos que ésta ocasione, para solicitar nuevamente al Gobierno la ayuda en dichos gastos.

El Anglo South American Bank de esta Ciudad, avisa que ha quedado establecido un servicio semanal de fardos postales entre el Reino Unido y Guatemala. Se acuerda dar las gracias por su información.

El Sindicato de Empleados de la República de Guatemala, manifiesta que: se ha dirigido a la Asamblea Nacional Legislativa, solicitando un Decreto que señale las horas en que deban abrirse y cerrarse los establecimientos comerciales con el fin de que no se haga trabajar a los empleados más de las ocho horas que señala la Ley.

El señor don Alfredo Gebhardt con domicilio en Salamá, solicita ingresar a la Cámará, como socio fundador; se acordó tramitar la solicitud.

Se dispuso mandar cancelar a la Cámara Internacional de París la suma de trescientos francos que a esta Institución le correspende pagar anualmente como cuota de socios ante aquella Institución.

También se dispuso mandar pagar a la Unión Ibero Americana, la suma de quince pesetas por suscripción de la revista de "Las Españas."

Acta No. 201. Sesión celebrada el día 10 de mayo de 1928.

Asistieron los señores: Presidente David E. Sapper; Vicepresidente Enrique Herrarte y vocales Alfredo A. Godoy, Juan Brackmann, Emilio Conde, Constantino Kiehnle, Guillermo Lottmann, Juan Lehnhoff y Manuel de Coto Peláez; faltando con excusa los vocales Señores: Carlos A. Benavides y don J. Vicente Molina, h., y sin ella, el Tesorero don Carlos Springmühl y los vocales señores Julio Toriello y W. V. Linch.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En vista del aumento en los alquileres del antiguo local que ocupaban las oficinas de la Cámara de Comercio se dispuso hablar con el señor don Enrique Rubio Zirión con el fin de obtener otro

local en la casa que está construyendo, situado en la 10 C. P. No. 2, (altos).

Se acusa recibo al Ministerio de Fomento, de una nota en la que se sirvió transcribir el acuerdo por el cual el Gobierno ha tenido a bien aprobar las reformas hechas a los Estatutos de la Cámara de Comercio de Guatemala, que con anterioridad le solicitamos.

La Misión Comercial Japonesa, pide nuestra mediación con el objeto de que nos dirijamos a autoridades superiores para que les aclaremos si los súbditos japoneses están incluídos en la prohibición que nuestras leyes hacen para el ingreso a Guatemala de individuos de la llamada "Raza Amarilla."

Habiendo sido aprobados con fecha 8 de mayo las reformas a los Estatutos, la Junta Directiva acordó: desde esta fecha ponerlos en vigor y como consecuencia fueron electos para ocupar los puestos de Secretario y Prosecretario de la Institución los señores Alfredo A. Godoy y Juan Lehnhoff, respectivamente, de conformidad con lo que reza el. Artículo 27.

El señor Frank R. Smith, Vicepresidente de la Exposición Permanente Internacional de New Orleans dirigió a la Cámara una nota con relación al envío de las muestras de nuestros productos para aquella Exposición, de acuerdo con lo resuelto en la Junta en que fué presentado el señor Smith a la Directiva de la Cámara y se acordó contestarle que: según comunicación que se ha recibido del Ministerio de Fomento, el Gobierno de la República, hará por medio de la Oficina de Industria la remisión de las muestras, las cuales, ya están reuniéndolas por medio de las autoridades de la República.

Acta No. 202. Sesión celebrada el 12 de junio de 1928.

Asistieron los señores: Presidente David E. Sapper, Vicepresidente Enrique Herrarte, Prosecretario Juan Lehnhoff y vocales Manuel de Coto Peláez, Emilio Conde, Guillermo, Lottmann, Carlos A. Benavides, Julio Toriello, Juan Brackmann, J. Vicente Molina, h. y W. V. Linch, faltando con excusa el Secretario don Alfredo A. Godoy; Tesorero don Carlos Springmühl y sin ella don Constantino Kiehnle.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Los señores David E. Sapper y Juan Lehnhoff, Presidente y Prosecretario, respectivamente, de la Institución, dan cuenta, que de conformidad con el Artículo 38, Inciso 1º de los Estatutos, han firmado la escritura de arrendamiento del nuevo local que ocupan actualmente las oficinas de la Cámara (situado en la 10ª Calle Poniente, No. 2, Altos).

Se da cuenta con una aclaración hecha por la Cámara de Comercio a la Sociedad Cooperativa de Ahorro "La Occidental" con motivo de un suelto que fué publicado equivocadamente por el corresponsal del Diario "La Idea" de Quezaltenango.

Se acuerda transcribir a la Misión Comercial Japonesa, residente en México, la contestación que recibimos del Ministerio de Relaciones Exteriores con respecto a la aclaración que ellos nos piden, si los súbditos japoneses

están incluídos en la Ley que prohibe el ingreso al País de los de "Raza Amarilla".

La Cámara de Comercio de la República de El Salvador, se dirige a un comerciante nuestro para ver si es posible celebrar un Tratado Libre de Comercio entre la República de El Salvador y Guatemala y pide una lista de productos naturales y manufacturados con materia prima del país. La Junta dispuso por el momento enviar la lista que solicitan y encomendar a uno de los empleados de la Cámara, para que recabe todos los datos referentes a Aduanas, con el objeto de hacer un estudio al respecto y resolver en su oportunidad.

La Confederación de Cámaras de Comercio de México y la Cámara de Comercio de Tapachula piden a la Cámara de Comercio de Guatemala su ayuda para mejorar el servicio de los pasajeros que cruzan la frontera vía Suchiate, a fin de que se hagan las gestiones donde corresponda con los ferrocarriles y antoridad superior y cambiar la salida y llegada de los trenes de Ayutla y Mariscal; pues con el itinerario actual de los ferrocarriles y los malos sistemas de Servicio de Aduanas y emigración, los pasajeros pierden un día los que van para Tapachula y viceversa, teniendo por consecuencia, gran pérdida de tiempo y que permanecer en malos climas y sin ninguna comodidad. Tomando en consideración las justas razones expuestas y para que los viajeros gocen de alguna comodidad a cruzar las fronteras con Guatemala y México, vía Suchiate, se dispuso hacer las gestiones necesarias para ver si es posible obtener los buenos servicios en bien del comercio y la generalidad.

Los señores Palarea y Matheu, representantes de casas extranjeras solicitan ingresar a la Cámara, como socios fuudadores; se acordó tramitar la solicitud en referencia.

Acta No. 203. Sesión celebrada el 28 de Junio de 1928.

Asistieron los señores: Presidente, don David E. Sapper; Vicepresidente, don Enrique Herrarte; Secretario, don Alfredo A. Godoy; Prosecretario, don Juan Lehnhoff, y Vocales señores: Emilio Conde, Manuel de Coto Peláez, Carlos A. Benavides, Guillermo Lottmann y el Tesorero don Carlos Springmühl; faltando con excusa, don Julio Toriello y sin ella: los señores Constantino Kiehnle, Juan Brackmann, W. V. Linch y J. Vicente Molina, h.

Un comerciante importador de vidrios de la localidad y miembro de la Institución, pide a la Cámara que dé su opinión sobre el aforo que le corresponde pagar a unos vidrios que importó. Se dispuso hacer las gestiones necesarias para dar la respuesta en su oportunidad.

La Dirección General de Caminos pide a la Cámara que nombre su representante para que en compañía del Club Turista y la Asociación de Agricultores pasen a aquel Despacho para tratar sobre la construcción de la carretera Patzún-Panajachel. Se acuerda nombrar al señor don Carlos Matheu para que la represente en dicha comisión.

Presentada una comunicación por la Asociación de Aseguradores Contra Incendio y la copia de un memorial que enviaron al Ministerio de Gobernación y Justicia con motivo de los últimos acontecimientos del incendio de los almacenes de Ton Ley Lon & Co., se dispuso nombrar nna comisión compuesta de tres miembros de la Cámara para que estudie la copia del referido memorial y dictamine sobre el apoyo que se debe dar a las compañías.

Se mandó pasar al señor don Juan Lehnhoff la comunicación de la Unión Pan Americana y la copia de la resolución adoptada por el Consejo Directivo referente a las prácticas y procedimientos en las Aduanas y Puertos de la República para que se sirva estudiarlas y hacer las sugerencias que encuentre oportunas.

El señor don W. Dalchow, solicita ingresar a la Cámara como socio fundador; se acuerda tramitar dicha solicitud de ingreso.

El señor Sapper, Presidente de la Cámara, informa que había sido llamado por el Señor Ministro de Fomento con el objeto de cambiar impresiones sobre la organización de la feria de Agosto en esta Capital y darle un aspecto más comercial y que a la Cámara le corresponde nombrar su representante. En vista de lo expuesto por el señor Sapper, se acordó nombrar al señor don J. Vicente Molina, h. para que represente a la Cámara.

El señor don Carlos Springmühl pide que de acuerdo con el Artículo 64 de los Estatutos, la Cámara debía de seguir una averiguación con respecto a los desagradables acontecimientos Aduanales que tanto escándalo han producido al Comercio y que de acuerdo con el mismo Artículo, se inicie un Registro que estará al cuidado de la Oficina, a fin de que en todo tiempo se pueda dar una información veraz y respaldada por la moralidad de la Cámara a cualquier persona que desee tomar datos de los comerciantes que hayan caído en falta. Se acordó nombrar a la Comisión de Legislación para que inicie dicha averiguación.

International Railways

El tren para Puerto Barrios sale de Guatemala diariamente a las 8 a. m. para llegar a las 8.20 p. m. y el de Puerto Barrios para Guatemala a las 8 a. m. para llegar a las 8.20 p. m.

El tren para San José y Ayutla, sale de Guatemala a las 7.15 a. m. diariamente para llegar a Ayutla a las 7.50 p. m. y el de Ayutla para Guatemalaa las 5.30 a. m. para llegar a las 6.20 p. m.

El tren para San José sale de Escuintla a la 1.20 p. m. y llega a San José a las 4.30 p. m. y el tren de San José para Escuintla sale a las 8.45 a. m. para llegar a Escuintla a las 11.50 a. m., diariamente.

Los pasajeros de o para San José deberán transbordar en Escuintla.

El tren de Guatemala a Escuintla sale diariamente a las 2.35 p. m. y el de Escuintla a Guatemala a las 6.10 a. m.

El tren de San Antonio a Champerico sale a las 6.30 a. m. y llega a Champerico a las 12.35 p. m., conectando en Muluá con tren de San Felipe, y el de Champerico a San Antonio a la 1.35 p. m. para llegar a San Antonio a las 6.40 p. m., conectando en Muluá con tren de San Felipe.

Estos trenes corren de San Antonio a Champerico todos los días, excepto los lunes, y desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre solamente los días domingo, martes, jueves y sábado entre Retalhuleu y Champerico, saliendo de regreso de dicho puerto el mismo día.

Los pasajeros para Champerico deberán pernoctar en Retalhuleu. Los que van a México, vía Ayutla, deberán salir de Guatemala en el tren de las 7.15 a. m.

GUATEMALA

of Central America

Los trenes de San Felipe para Muluá salen diariamente, a las 7.40 a. m. y 2.30 p. m. para llegar a Muluá a las 8 30 a. m. y 3.20 p. m., respectivamente; y de Muluá para San Felipe salen a las 9.15 a. m. y 4.50 p. m. para llegar a San Felipe a las 10.10 a. m. y 5.45 p. m., respectivamente.

Estos trenes conectan en Muluá con trenes de Guatemala a Ayutla y viceversa y de San Antonio a Champerico y viceversa, y con los trenes del Ferrocarril de Los Altos en San Felipe.

El tren de Ocós para Ayutla sale a las 3.55 a. m. y el de Ayutla para Ocós sale a las 8.05 p. m. los días domingo, martes y viernes.

El tren de Zacapa a Guatemala sale a las 5.50 a. m. y el de Guatemala a Zacapa sale a las 11.25 a. m. diariamente.

El tren de Puerto Barrios a Zacapa sale a las 6. a. m. y el de Zacapa a Puerto Barrios sale a las 6.50 a. m , diariamente excepto el día lunes.

Se ruega a los señores pasajeros proveerse de sus respectivos boletos de pasaje antes de abordar el tren y evitar la multa que, en caso contrario, hará efectiva el auditor de Trenes.

Para más informes, etc., dirigirse a las Oficinas de la Estación Central, Guatemala.

LA GERENCIA

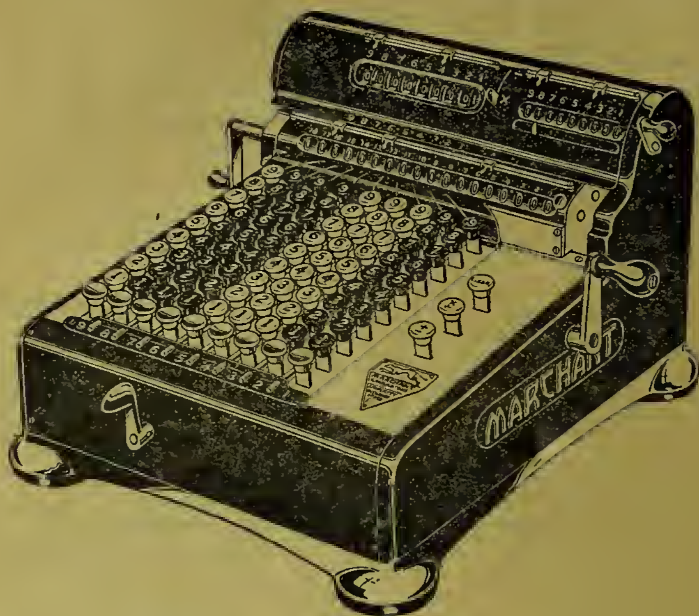
JUNIO DE 1928

LISTA DE LAS MERCADERIAS que pueden registrarse en las Aduanas de Tránsito de San José y Champerico, sin necesidad de amortización especial

Artículos libres de derechos de importación.
Aceites y grasas lubricantes.
Acero y hierro en barras.
Azufre en barras o canutos.
Aceite de linaza.
Automóviles, camiones y tractores.
Ataúdes y Urnas Funerarias con cadáveres o restos.
Amoníaco para hielo.
Baño para la garrapata del ganado.
Bicarbonato de soda en barriles.
Cañería.
Clavos de hierro.
Carbonato de soda ordinario.
Cemento.
Carretas y sus partes.
Desperdicios de algodón para maquinaria.
Embarcaciones y sus partes.
Equipaje de personas residentes en el puerto o en lugar de tránsito.
Frutas frescas.
Granos de primera necesidad, conservas y víveres de toda clase.
Gasolina y petróleo.
Herramientas.
Harina de trigo.
Hojalata.
Jarcia de Manila.
Lámina de hierro para techos.
Lonas tapacargas.
Materiales de construcción y edificios completos.
Madera.
Maquinaria de toda clase.
Máquinas de coser.
Parafina y estearina.
Periódicos impresos para envolver.
Pasta de ácido fosfórico.
Pinturas ordinarias.
Romanas de plataforma para ganado.
Sebo en barriles.
Sacos de yute e hilo para coserlos.
Sacos de lona para frutos.
Soda cáustica.
Tela de lona para filtrar mieles.
Tinta para marcar sacos.
Tambores y Tanques de hierro.

Para despachar cualquiera otra mercadería que no figure en esta lista, se requiere la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VENCEDORA EN CALCULOS MATEMATICOS



MARCHANT

"MASTER OF MATHEMATICS"

LA MAQUINA DE CALCULAR DE ESTRUCTURA MECANICA EFECTIVAMENTE PERFECTA

Toda Casa Comercial o establecimiento de cualquier índole, debe invertir una pequeña parte de su dinero en una máquina que ahorre el mayor tiempo para sus operaciones numéricas, resultando así mayores ganancias

El empleado se considera dichoso y satisfecho teniendo a su disposición una máquina de calcular de fácil manejo y práctica, como la "**MARCHANT,**" porque así podrá producir más trabajo con menor fatiga, a causa de ciertas ventajas de operación; y ahorrando tiempo, ahorrará seguramente DINERO para usted en su almacén, fábrica o su Oficina.

La máquina de calcular "**MARCHANT**" se presta admirablemente para efectuar con facilidad cualquiera de las cuatro operaciones: suma, resta, multiplica y divide; pudiéndose adaptar el uso de abreviaturas que la experiencia en números nos enseña.

PIDA USTED INFORMES, PRECIOS Y CATALOGOS

Agencia "Royal". - Amos & Anderson Sucs. - Guatemala.

7a. Avenida Sur, Número 14.

Lista de los días festivos que cerrarán los bancos y casas bancarias durante el año

Guatemala, 24 de Marzo de 1928.

Señor:

Con esta fecha se ha recibido del Ministerio de Hacienda la siguiente comunicación:

"Guatemala, 24 de Marzo de 1928.—Señor Jefe del Departamento Monetario y Bancario.—Presente. En el deseo de evitar los inconvenientes que ofrece el cierre de los Bancos, sin conocimiento previo del público y con el fin de fijar los días feriados en que los bancos pueden cerrarse, convoqué una reunión de los Gerentes de los bancos y casas bancarias en la que se llegó a convenir en las bases de una reglamentación con aquel objeto.

Como consecuencia, este despacho ha resuelto lo siguiente que le ruego comunicar a todos los interesados:

1º—Estarán cerrados los bancos y casas bancarias en la República:

el día 1º de Enero,
el día 6 de Enero,
Lunes y Martes de Carnaval,
el 19 de Marzo,
Jueves Santo,
Viernes Santo,
Sábado de Gloria,
día de la Ascención,
Jueves de Corpus,
día 29 de Junio,
día 30 de Junio,
día 4 de Julio,
día 14 de Julio,
3 días de la feria de Agosto,
día 15 de Septiembre,
día 12 de Octubre,
día 1º de Noviembre,
día 8 de Diciembre,
día 25 de Diciembre, y
el último día de trabajo del año.

2º—Para los bancos de fuera de la Capital serán también días festivos los de la fiesta titular de cada lugar, establecidos por la costumbre.

3º—Las horas en que los establecimientos Bancarios deben estar abiertos al público en los días de trabajo, excepto los sábados, son de 9 a 12 y de 2 a 4.

4º—Las horas en que los establecimientos bancarios deben estar abiertos al público en los días sábados, son, desde no más tarde de las 9 a. m. hasta no más temprano de las 11 a. m.

5º—Serán también días feriados los que sin estar comprendidos en la lista anterior sean acordados por el Gobierno o por cualquiera otra razón deban considerarse como tales por los establecimientos bancarios; pero para que éstos puedan cerrarse en dichos días, es preciso que sean expresamente autorizados por el Departamento Monetario y Bancario.

6º—Sin embargo de lo aquí reglamentado, podrán los establecimientos bancarios abrir sus puertas al público en los días comprendidos en la lista anterior cuando el Comercio en general así lo haya acostumbrado a pesar de estar establecidos como feriados.—L. y C.—SOLARES".

Lo que comunico a Ud. para su debido cumplimiento, suscribiéndome de Ud. con todo aprecio muy atento y S. S.

ALBINO GRACIAS.

Consulado General de Guatemala en El Salvador

Boletín Comercial No. 2: Precios de víveres y otros artículos en el Mercado de San Salvador, durante el mes de Mayo de 1928

Azúcar de marqueta	₡	13.00	qq.
Azúcar de pilón	,,	11.00	,,
Azúcar en polvo	,,	13.00	,,
Arroz de 1ª clase	,,	9.00	,,
Arroz quebrado	,,	7.00	,,
Almidón	,,	8.00	,,
Ajonjolí	,,	25.00	,,
Añil	,,	175.00	,,
Bálsamo	,,	4.00	libra
Café lavado de 1ª clase	,,	40.00	qq.
Café lavado resaca	,,	37.00	,,
Café corriente de 1ª clase	,,	35.00	,,
Café corriente resaca	,,	28.00	,,
Cacao del país	,,	24.00	,,
Cacao extranjero	,,	85.00	,,
Cal	,,	8.00	carga
Frijoles negros grandes	,,	60.00	fanega
Frijoles negros pequeños	,,	37.00	,,
Frijoles blancos dulces	,,	35.00	,,
Frijoles colorados	,,	38.00	,,
Garbanzos del país	,,	24.00	qq.
Garbanzos extranjeros	,,	40.00	,,
Gallinas	,,	1.25	c. u.
Harina del país	,,	14.00	qq.
Harina extranjera	,,	24.00	bulto
Huevos	,,	0.07	c. u.
Leche	,,	0.30	botella
Maíz desgranado	,,	40.00	fanega
Maíz en mazorca	,,	11.00	,,
Maicillo	,,	27.00	,,
Mascabado	,,	8.00	qq.
Manteca	,,	0.75	libra
Mantequilla	,,	1.50	,,
Papas	,,	17.00	,,
Panela	,,	16.00	carga
Pollos	,,	0.75	c. u.
Pavos	,,	7.00	,,
Queso fresco	,,	75.00	libra
Queso duro	,,	1.00	,,
Queso de Nicaragua	,,	0.75	,,
Sal	,,	0.05	,,
Suela	,,	0.70	,,
Tabaco en rama	,,	40.00	qq.
Tabaco picado	,,	50.00	,,
Trigo	,,	12.00	,,
Tablas de cedro	,,	48.00	docena
Tablas de caoba	,,	60.00	,,

San Salvador, 30 de Abril de 1928.

S. SÁENZ KNOTH.

Exposición de Santa Ana - El Salvador

Guatemala, 6 de Junio de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Comercio de Guatemala.

Presente.

Del Señor Ministro de Relaciones Exteriores recibí la nota que literalmente dice:

"Guatemala, 2 de junio de 1928. —Señor Ministro: Tengo el honor de comunicar a Ud., como continuación de mis notas del 16 de mayo último y 1º del mes en curso, que el Señor Ministro de El Salvador ha tenido a bien transcribirme un nuevo telegrama que recibió del Señor Presidente de su país, en que le manifiesta que, con el objeto de que concurran lo más posible artículos de la industria nacional de Guatemala, para obtener en la Exposición de Santa Ana un éxito brillante, ha concedido la exoneración de todo impuesto aduanal, diplomático y consular, tanto para la llegada a su destino como para el regreso de los artículos que se exhiban en la referida Exposición. Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Ud. las seguridades de mi consideración muy distinguida.— (f) CARLOS SALAZAR.—Señor Ministro de Fomento, Presente."

La que tengo el gusto de transcribir a Ud. para su conocimiento y demás efectos, suscribiéndome atento y S. S.

LUIS CHACÓN.

Guatemala, 6 de Junio de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Comercio.

Presente.

Para su conocimiento y efectos, consiguientes, transcribo a Ud. la siguiente nota que recibí del Señor Ministro de Relaciones Exteriores que dice:

"Guatemala, 1º de junio de 1928 —Señor Ministro: Tengo el honor de comunicar a Ud., con relación a mi nota del 16 de mayo próximo pasado, que el Señor Ministro de El Salvador ha tenido a bien transcribirme un telegrama del Señor Presidente de su país, sobre que, con el objeto de que los comerciantes guatemaltecos tomen parte en la Exposición que se efectuará en Santa Ana en el mes de Julio próximo, ha ordenado al Administrador de Rentas Respectivo, que permita la libre introducción de toda clase de mercaderías procedentes de Guatemala, siempre que sean de manufactura guatemalteca y que vayan acompañadas de una guía comprobatoria de retorno, firmada por el Cónsul salvadoreño o por los Jefes Políticos de esta República.—Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Ud. las seguridades de mi consideración muy distingida.—CARLOS SALAZAR.—Señor Ministro de Fomento, Presente."

De Ud. atento servidor.

LUIS CHACÓN.

Importantes Acuerdos

Guatemala, 14 de Junio de 1928.

Señor presidente de la Cámara de Comercio.

Presente.

Con fecha de ayer se emitió por el órgano de esta Secretaría el acuerdo que dice:

"El Presidente de la República, Acuerda: modificar el primero y segundo puntos de la disposición gubernativa emitida por el órgano de la Secretaría de Fomento, con fecha 29 de Febrero del año en curso, por la cual se reglamenta el debido cumplimiento del Decreto Gubernativo Nº 967, en el sentido de que, en lugar del Departamento Nacional del Trabajo, sea la Dirección General de Agricultura la que, en lo sucesivo, intervenga, controle y zanje todas las dificultades que se presenten en las fincas rústicas y lleve el registro de inscripciones que corresponde a fin de establecer el 75% de empleados nacionales en las propiedades meramente agrícolas, entendiéndose que los demás establecimientos Bancarios, Comerciales e Industriales, siempre quedan bajo la intervención del Departamento Nacional del Trabajo en lo que a este punto se refiere, así como que continúan en vigor, sin alteración alguna, los demás artículos de que consta el acuerdo de que se hizo mérito. —Comuníquese. — CHACÓN — El Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho. — LUIS CHACÓN."

El que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás efectos, subscribiéndome su atento servidor.

LUIS CHACÓN.

Guatemala, 3 de marzo de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Comercio.

Presente.

Por el órgano de esta Secretaría se emitió con fecha 29 de febrero próximo pasado, el acuerdo que literalmente dice:

"El Presidente de la República, Acuerda: emitir el siguiente reglamento para el debido cumplimiento del Decreto Gubernativo número 967:

Artículo 1º—Las casas de Comercio y de Banca y los Establecimientos industriales y agrícolas, están obligados a hacerse inscribir en el registro que al efecto llevará el Departamento Nacional del Trabajo.

Artículo 2º—Dentro del término de un mes, a partir de la fecha de la publicación del presente Reglamento, en el Diario Oficial, las casas de comercio, las de Banca y los establecimientos industriales y agrícolas, deberán enviar al Departamento Nacional del Trabajo, un cuadro que contenga las especificaciones siguientes:

Nombre comercial del negocio o explotación;

Nombre y domicilio del propietario del mismo;

Lugar donde está ubicado el negocio o explotación, con indicación de la jurisdicción muuicipal y departamento a que corresponde.

Número de empleados, con indicación de la edad, estado civil, nacionalidad, profesión y tiempo que tenga de servicio en la casa de que se trate y empleo que desempeñe.

Cada vez que ocurra alguna alteración en el personal de las casas de comercio y de banca, y en los establecimientos agrícolas o industriales, como supresión, cambio o aumento, deberá comunicarse, dentro de tercero día, al Departamento Nacional del Trabajo.

Artículo 3º—El Departamento Nacional del Trabajo tiene la facultad de comprobar la veracidad de las denuncias que reciba, relativas a la infracción de las prescripciones contenidas en el Decreto Gubernativo número 967, y será compe-

tente para dictar las providencias que cada caso requiera.

Artículo 4º—Los propietarios, factores o representantes legales de las casas de Comercio y de Banca y de los establecimientos industriales y agrícolas, están obligados a suministrar al Departamento Nacional del Trabajo, los informes que se les pidan, relativos al cumplimiento del Decreto Gubernativo número 967, y acatar las providencias que dicte dicho Departamento y serán personalmente responsables en caso de falta.

Artículo 5º—En los departamentos de la República ejercerán las funciones de la Oficina del Trabajo para los fines de este Reglamento, las Jefaturas Políticas conforme las instrucciones que se les comuniquen, y a la vez estos funcionarios se harán representar en los pueblos de su jurisdicción por el Alcalde Municipal.

Artículo 6º—En caso de que los interesados no se conformen con las providencias que dicte el Departamento Nacional del Trabajo, podrán ocurrir en queja al Ministerio de Fomento, quien resolverá en definitiva lo procedente.

Artículo 7º—En las casas de Comercio y de Banca y en los establecimientos industriales y agrícolas, no podrán exceder el trabajo ordinario de los empleados, de las ocho horas que fija la Ley o sean cuarenta y ocho horas a la semana; todo trabajo fuera de esas horas se considerará como extraordinario. En los días domingos y festivos podrán ser abiertos los establecimientos de que se ha hecho referencia, pero atendidos por sus dueños o por los empleados que voluntariamente quieran trabajar.

Artículo 8º—Cuando no se trate del artículo 3º del Decreto número 967, las infracciones del Reglamento serán penadas por el Departamento Nacional del Trabajo o por el Ministerio de Fomento, en su caso, con multas no menores de Q25.00, ni mayores de Q250.00, y cada vez que se deje de cumplir lo dispuesto por el Departamento Nacional del Trabajo o por el Ministerio de Fomento, en su defecto, se le impondrá nueva multa. Tales multas deberán ingresar a la Tesorería Nacional, en la Capital de la República y en las Administraciones de Rentas en los Departamentos.

Comuníquese.

(f.) CHACON.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

(f.) A. AGUILAR F.

El que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás efectos, subscribiéndome su muy atento servidor.

A. AGUILAR. F.

RESUMEN

de los Centros Industriales de la República, según datos suministrados por la Dirección General de Policía

Departamento de Guatemala
Municipio de Guatemala

Fábricas de calzado	78
Fábricas de muebles	16
Talleres fotográficos	11
Fábricas hormas de calzado	2
Talleres de talabartería	10
Fábricas de hielo	4
,, de confites	2
,, de aguas gaseosas	8
,, de cartón	1
,, de ladrillos de cemento	22
,, de puros	1
,, de cigarrillos	5
,, de velas	19
,, de fideos	3
,, de cerveza	1
,, de maicena	1
,, de helados	2
,, de cajas mortuorias	5
,, de tejidos	25
,, de medias	3
,, de jabón	9
,, de cemento	1
,, de bordados	10
,, de cohetes	2
,, de cerámica	1
Talleres de escultura	4
Talleres de marmolería	5
Fábricas de espejos y marcos	4
Fábricas de carnes saladas y salchichones	1
Tenerías	6

Departamento de Amatitlán
Municipio de Amatitlán

Fábricas de casimires	1	
,, de aguas gaseosas	2	
,, de ladrillos	5	
,, de panela	5	
,, de azúcar	1	
,, de aguardiente	1	
,, de cal	1	
Tenerías	1	
		17

Departamento de Antigua G.
Municipio de Antigua G.

Tenerías	9	
Fábricas de velas	1	
,, de alfarería	5	
,, de tejidos	3	
,, de cohetes	4	
Fábricas de cera	4	
,, de jabón	24	
,, de calzado	11	
,, de aguas gaseosas	4	
		65

Departamento de Alta Verapaz
Municipio de Cobán

Fábricas de tejidos	2	
,, de calzado	6	
,, de vinos	1	
,, de muebles	1	
,, de aguas gaseosas	1	
Tenerías	1	
		12

Departamento del Petén
Municipio de Flores

Fábrica de chicle	1	
		1

Departamento de Salamá
Municipio de Salamá

Fábricas de tejidos	18	
Fábricas de aguas gaseosas	1	
Tenerías	2	
	21	

Municipio de Rabinal

Fábricas de tejidos	8	
,, de calzado	1	
,, de alfarería	1	
,, de aguardiente	17	
Tenerías	1	
	28	
		49

Departamento de Escuintla
Municipio de Escuintla

Fábricas de aguardiente	6	
,, de jabón	3	
,, de aguas gaseosas	1	
,, de hielo	1	
,, de calzado	8	
Talleres de talabartería	2	
		21

Puerto de San José

Fábricas de sal	15	
		15
		35

Anuncie y suscríbase usted a esta "REVISTA

Departamento de San Marcos
Municipio de San Marcos

Fábricas de tejidos 49
,, de calzado 15
,, de jabón 5
Talleres de talabartería 5

74

Departamento de Jalapa
Municipio de Jalapa

Fábricas de aguardiente......... 4
,, de alfarería 2
,, de aguas gaseosas....... 1

7

Departamento de Huehuetenango
Municipio de Huehuetenango

Fábricas de calzado............ 12
,, de tejidos.............. 52
,, de alfarería 6
,, de aguardiente 2
,, de aguas gaseosas....... 2
Talleres de talabartería......... 3
,, de tenería.............. 11

88

Departamento de Quezaltenango
Municipio de Quezaltenango

Fábricas de tejidos 41
,, de calzado 35
Talleres de tenería.............. 2
,, de talabartería.......... 6
,, de marmolería........... 1

85

Departamento de Chiquimula
Municipio de Chiquimula

Fábricas de calzado 9
Talleres de talabartería 8

17

Departamento de Izabal
Municipio de Puerto Barrios

Fábricas de hielo.............. 2
Fábricas de bebidas gaseosas.... 1

3

Departamento de Zacapa
Municipio de Zacapa

Fábrica de fideos.............. 1
,, de bebidas gaseosas 1
,, de puros 1
,, de aguardiente.......... 2
,, de jabón 2

7

Departamento de Jutiapa
Municipio de Jutiapa

Fábrica de hielo 1
Fábricas de ladrillo de cemento.. 1

2

Municipio de Asunción Mita

Fábricas de calzado............ 7
,, de tejidos 2
,, de bebidas gaseosas....... 1
Taller de talabartería 2

12
14

Departamento de Retalhuleu
Municipio de Retalhuleu

Fábricas de bebidas gaseoas 4
,, de hielo................ 1
,, de aguardiente 1
,, de alcohol.............. 1
,, de jabón 1

8

Municipio de San Felipe

Fábricas de bebidas gaseosas.... 2
Fábricas de aguardiente........ 3

5

Municipio de Champerico

Fábricas de sal................ 5

5
18

Departamento de Chimaltenango
Municipio de Chimaltenango

Fábricas de aguardiente......... 2
,, de tejidos 5
,, de tejidos de algodón y seda............... 1
,, de jabón 1
,, de velas................ 1
,, de harina de trigo 1

11

Municipio de Tecpán

Fábricas de aguardiente........ 2
,, de tejidos 3
,, de cal 1
,, de harina de trigo...... 4

10
23

Departamento de Totonicapán
Municipio de Totonicapán

Fábricas de bebidas gaseosas ...	1
,, de calzado	5
,, de tejidos	23
,, de alfarería	10
,, de jabón	9
,, de velas	4
Talleres de escultura	1
,, de talabartería	12
,, de tenería	1
	66

Municipio de San Cristóbal T.

Fábricas de tejidos	9
Fábricas de alfarería	2
	11

Municipio de San Andrés Xecul

Fábricas de tejidos	20
,, de candelas	13
,, de jabón	6
	39

Municipio de Santa María Chiquimula

Fábricas de tejidos	10
	10

Municipio de Momostenango

Fábricas de calzado	1
,, de cohetes	5
,, de velas	3
,, de alfarería	1
Talleres de talabartería	1
	11
	137

Departamento de Santa Rosa
Municipio de Chiquimulilla

Fábricas de aguardiente	1
Fábricas de panela	2
	3

Municipio de Guazacapán

Fábricas de panela	5
	5

Municipio de Taxisco

Fábricas de aguardiente	1
Fábricas de aguas gaseosas	1
	2

Municipio de Nancinta

Fábrica de panela	1
	1
	11

NOTA.—Continuaremos publicando estos datos al recibir los que faltan de algunos departamentos.

MOVIMIENTO DE SOCIOS

Los señores Palarea & Matheu, Representantes de Casas Extranjeras. W. Dalchow, Sub Gerente de la Casa Grace & Co., y Alfredo Gebhardt, Comerciante de Salamá, han solicitado ingresar a la Cámara de Comercio como socios fundadores, cuyas solitudes de ingreso están en tramitación.

"TIP. AMERICA"—Julio Castañeda Godoy.—8ª Avenida Sur, Nº 25